



PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: ELSA YANETH PORRAS CARVAJAL
RADICADO: 2017-00448

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 7 de febrero de 2.018. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de febrero de dos mil dieciocho (2.018)

Téngase como agregado el memorial allegado por la parte actora, por medio del cual aporta la publicación del emplazamiento a todas las personas que se crean con derecho a ejercer el cargo de guardador de la pretensa interdicta, y el diligenciamiento del oficio No. 2779 del 15 de noviembre del 2017, dirigido al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, tal y como se observa a folios 24 y 25. Así mismo de la constancia de inscripción del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, obrante a folio 26.

Se pone en conocimiento de la parte actora el oficio proveniente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, visto a folio 27, en donde se fija fecha y hora para la práctica de la entrevista psiquiátrica y/o psicológica decretada para la señora JENNY ALEJANDRA DÍAZ PORRAS. Se les previene para que remita a esa entidad a la pretensa interdicta en la fecha y hora por ésta señalados.

De otro lado, conforme lo ordena el artículo 579 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

POR LA PARTE ACTORA

DOCUMENTALES

Téngase como tales los documentos que acompañaron la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

TESTIMONIALES

Se accede el decreto de los testimonios de los señores GILBER FERNANDO BARRERA CARVAJAL y JAVIER ALEJANDRO BARRERA CARVAJAL. Y los parientes cercanos BLEHYDI VIVIANA DÍAZ PORRAS y JHONY ARTURO DÍAZ MORALES.



PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: ELSA YANETH PORRAS CARVAJAL
RADICADO: 2017-00448

DICTAMEN PERICIAL

El mismo fue ordenado en auto del 3 de noviembre del 2.017. Por lo tanto, estese a lo dispuesto en el mismo.

DE OFICIO

VISITA DOMICILIARIA

Decrétese la visita domiciliaria al lugar donde reside la pretensa interdicta, a fin de verificar las condiciones que le rodean, y si dicho medio es idóneo para su atención integral, cuya práctica la realizará el Asistente Social adscrito a este Juzgado.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio de la señora ELSA YANETH PORRAS CARVAJAL, por tanto se requiere para que comparezca al juzgado a absolver interrogatorio que se le formulará en la respectiva audiencia.

Una vez se alleguen al proceso las pruebas, se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el art. 579 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 010
del 17 4 FEB 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria